

Distribuye montos y número de Subsidios Ley N°18.778 que establece Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, para el año 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 67

PUNTA ARENAS, 08 de Febrero de 2022

VISTOS:

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1/19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N° 18.778, que establece Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas;
5. La Ley N° 19.059, que modifica Ley N° 18.778, que establece Subsidios al Pago de Consumo de Agua potable y Servicio de Alcantarillado de aguas Servidas;
6. La Ley N° 19.949, que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario;
7. La Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea Subsidio al Empleo de la Mujer;
8. El D.S. N° 195 (H) de 19.02.98, que aprueba Reglamento de la Ley N° 18.778;
9. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
10. La personería de doña MARGARITA NORAMBUENA CAVIEDES, consta en el Decreto N° 3.404 de fecha 03.09.21. del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece las subrogancias para las Delegaciones Presidenciales Regionales;
11. El Decreto Exento N° 659 de 31.12.2021 del Ministerio de Hacienda que establece montos y número de Subsidios Ley N°18.778 sobre Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas para el año 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario focalizar el Gasto Social y para ello se hace indispensable priorizar a las familias de más escasos recursos, en el otorgamiento del Subsidio al Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas;
2. Que las personas y familias beneficiadas por el Sistema Seguridades y Oportunidades que cumplan los requisitos de la Ley N° 18.778 les corresponderá el subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas;
3. Que, se ha destinado para las comunas de la Región la suma de M\$ 1.236.612 para el año 2022, para Subsidio Urbano de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas de la ley N° 18.778;

RESUELVO:

1. **DISTRIBUYASE**, a las comunas que se indican, los recursos presupuestarios y el número máximo de Subsidios al pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas de la Ley N°18.778 y de las Leyes N°19.949 y N°20.595 para el **sector urbano**, en la forma que se señala:

COMUNA	N° SUBSIDIOS Tramo 1 con 75 % a subsidiar	N° SUBSIDIOS Tramo 2 con 30 % a subsidiar	N° SUBSIDIOS Tramo 3 con 100% a subsidiar	TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS	Total M\$
Natales	660	1.650	274	2.584	253.629
Punta Arenas	2.424	7.157	535	10.116	942.422
Porvenir	102	337	110	549	36.604
C a b o d e Hornos	18	73	6	97	3.957
TOTAL	3.204	9.217	925	13.346	1.236.612

2. **FLJASE**, en 15m³ el nivel de consumo máximo por vivienda del sector urbano, a subsidiar mensualmente en la región. El subsidio al consumo del sector urbano de la Ley N° 18.778 se calculará aplicando el porcentaje antes señalado, al valor de los cargos fijos y variables correspondientes a dicho consumo, según grupo tarifario y tramo socioeconómico de acuerdo a la diferenciación definida por el Ministerio de Desarrollo Social

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



Margarita Edith Norambuena Caviedes
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena (S)



08/02/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 1ZdmY5Yj1JleBdeOI8aDRQ==

RBR/eps

ID DOC : 19409569

Distribución:

1. Ministerio de Desarrollo Social y Familia
2. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
3. MUN. DE PUNTA ARENAS
4. MUN. DE NATALES
5. MUN. DE PORVENIR
6. MUN. DE CABO DE HORNOS
7. Patricia Angélica Vivar Vera (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social/Unidad de Acción Social)
8. Cecilia Muñoz Balcazar (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social)
9. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS